

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2020/HMLO

Los Olivos, 10 de febrero de 2020

**VISTOS:** El Informe N°321-2019-HMLO/UT, el Informe N°010-2020-HMLO/OPP, el Informe N°047-2020-HMLO/OAJ, Informe N°049-2020-HMLO/OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, la Ley N°30137, sobre criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; siendo que, el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que los gastos que hayan sido comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente, los cuales, se imputan dichos compromisos a créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe 321-2019-HMLO/UT la Unidad de Tesorería remite lista de nombres y números de cuotas pendientes a pagar del año 2018, verificando la anulación de cheques girados en su momento por la inasistencia de los beneficiarios; siendo que, mediante Informe N°047-2020-HMLO la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó sobre la incorporación de la cuota número 11 de Salas Mallqui César Abraham, solicitando la disponibilidad presupuestal, la misma, que es remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°010-2020-HMLO/OPP, por monto de S/ 16,593.96 (dieciséis mil quinientos noventa y tres con 96/100 soles).

Que, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Vistos y, conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** el monto pendiente de pago de S/ 16,593.96 (dieciséis mil quinientos noventa y tres con 96/100 soles) a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, según detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLES
1	ARAUJO LUCANA ROCIO DEL PILAR	17 AVA CUOTA POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL	2,000.00
2	ZAMORA PEREZ ADA MARIA DE LOS ANGELES	11 AVA CUOTA MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES	557.12
3	SOTELO QUIJANDRIA ERIKA GEOVANNA	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 11AVA CUOTA	560.00
4	MORI PEREZ KARIM	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 11AVA CUOTA	724.00
5	GOMEZ CORALES PAOLA FERNANDA	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 11AVA CUOTA	527.00
6	SALAS MALLQUI CESAR ABRAHAM	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 1ERA A 7MA CUOTA Y 11VA CUOTA	12,225.84
TOTAL			<b>16,593.96</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar los actos conducentes al cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c Archivo  
OPP  
GAF  
OAJ  
UEI